



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070 -2020-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 04 de marzo del 2020

VISTO:

Ordenanza Municipal N° 005-2020-MDNC de fecha 03 de marzo del 2020, mediante el cual aprueba la norma y reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca para el año 2021; el Informe N°006-2020-MDNC/OPyCTI de fecha 03 de marzo del 2020, el Jefe de Planificación y Cooperación Técnica Internacional solicita la conformación y reconocimiento del equipo técnico del presupuesto participativo.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del capítulo sobre descentralización, establece que las municipalidades aprueban el Plan de Desarrollo Local Concertado con la Sociedad Civil; promueven, apoyan y reglamentan la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe: "Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 7° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y el Alcalde, es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, en el Artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que las Municipalidades, se rigen por Presupuesto Participativo anuales, como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción.

Que, mediante Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo; Decreto Supremo N° 142-2009-EF – Reglamento de la Ley N° 28056 y la Ley N° 29298 – Ley que modifica la Ley N° 28056, establecen disposiciones para realizar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Locales.

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, en donde se establece los mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales.

Que, en el artículo 2°, literal f) del Decreto Supremo N° 142-2009-EF – Reglamento de la Ley N° 28056, indica que, el equipo técnico lo integran los profesionales y técnicos de la oficina de planeamiento y presupuesto de los Gobiernos Locales; de la Oficina de Programación e Inversión de los Gobiernos locales, pudiendo estar integrado, además, por profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la sociedad civil. Es presidido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, quién tiene la responsabilidad de conducir el Presupuesto Participativo.

Que, según el artículo 9° al 12° del reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados en el distrito de Nueva Cajamarca, para el año 2021, aprobado por Ordenanza Municipal N° 005-2020-MDNC, establece que Gerencias, oficinas y divisiones de la Municipalidad de Nueva Cajamarca deberán integrar el Equipo Técnico, así como sus funciones que tienen que cumplir.

Que, mediante Informe N° 006-2020-MDNC/OPyCTL el Jefe de la Oficina de Planificación y Cooperación Técnica Internacional, solicita la conformación y el reconocimiento del Equipo Técnico para el Proceso del Presupuesto Participativo por resultados del distrito de Nueva Cajamarca para el año 2021.

Que, teniendo en cuenta los considerandos precedentes y la normatividad en mención, es necesario se emita el acto administrativo correspondiente; por lo que:

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20°, inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, el **EQUIPO TÉCNICO** que tendrá la responsabilidad de conducir el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, para el año 2021; el cual estará conformado de la siguiente manera:

- Jefe de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, quien lo preside.
- Gerente Municipal
- Jefe de Presupuesto
- Asesoría Jurídica
- Jefe de Programación e Inversiones (OPMI)
- Gerente de Servicios de Administración Tributaria
- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Desarrollo Social
- Jefe de la División de ATM y Participación Ciudadana
- Gerente de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente.
- Secretaria General
- Jefe de Imagen Institucional
- Gerente de Seguridad Ciudadana
- Jefe de la División de Estudios de Pre inversión
- Jefe de la División de Estudios y Proyectos
- Jefe de la División de obras
- Consejo de Coordinación Local Distrital

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que el Equipo Técnico señalado en el Artículo Primero, cumpla las siguientes funciones, establecidas en la Ordenanza Municipal N° 005-2020-MDNC:

- Elaborar y proponer la metodología y programación para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2021.
- Evaluar las iniciativas de inversiones presentados en el presente proceso de Presupuesto Participativo.
- Participar activamente en las reuniones de trabajo convocadas.
- Informar y capacitar a la población y a las organizaciones de la Sociedad Civil sobre el proceso objeto de la presente Ordenanza y de los mecanismos de participación.
- Diseñar las pautas metodológicas para el desarrollo de los Talleres de trabajo con los Agentes Participantes.
- Facilitar los documentos de gestión del proceso y toda información necesaria, a fin de garantizar la participación de los Agentes Participantes.
- Evaluar la viabilidad técnica y financiera de cada una de las acciones propuestas, según criterios de priorización.
- Elaborar los Criterios de Evaluación para la priorización de proyectos en el presupuesto participativo 2021.
- Elaborar la propuesta de Acta de Acuerdos y Compromisos asumidos por los Agentes Participantes.
- Y todas las acciones complementarias que sumen al objetivo del presente reglamento hasta concluir el proceso del presupuesto participativo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, brindar las facilidades para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes del Equipo Técnico, Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Cooperación Técnica Internacional y Oficina de Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Segundo Gonzalo Vasquez Tam
Alcalde
DNI N° 33432420

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gov.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe